Importecnical S.A.S.

NIT 811033098-5
RESPONSABLE DEL IVA
CRA 48 48 SUR 75 BG 148
ENVIGADO - Antioquia
PBX: 4444322
Email: cartera@importecnical.com
No somos Autoretenedores
No somos grandes contribuyentes

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

IMP 6824

AAAA MM DD HH:MM:SS

Fecha Generación: 2024-10-03 16:00:00
Fecha Vencimiento: 2024-11-02
Forma de Pago: Crédito

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN No. 18764075921936
FECHA INICIAL: 2024/07/27 FECHA FINAL: 2025/07/27 PREFIJO: IMP DEL No. 6574 AL 8000

Cliente: INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
Dirección: CALLE 73 N 76 A 354 VIA AL VOLADOR
Ciudad: MEDELLÍN - Antioquia
Email: facturaelectronica@itm.edu.co
Vendedor:

NIT: 800214750-7
Teléfono: 4405100
Orden de Compra: CAS NRO 22744 COMPROMISO 12750
Contacto:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT	IVA%	SUBTOTAL
1	CAL-DEFLECTOMETRO	CALIBRACIÓN EN FABRICA DE DEFLECTOMETRO Marca: Epsilon. Modelo: 3540-012M-ST. Serial: E101932. Intervalo de calibración: (0 a 12) mm. (-12 a 0) mm. (SERVICIO PRESTADO POR EL FABRICANTE EPSILON)	1	cada	5.250.000,00	19,00	5.250.000,00

TOTAL ÍTEMS: 1

"CASO NRO. 22744; COMPROMISO No 12750; CONSECUTIVO INTERNO 55734757 Supervisor/ Interventor designado: Nelson Darío Gómez Cardona

Sub Total	5.250.000,00
IVA	997.500,00
Total	**6.247.500,00**

SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Código Unico de Facturación Electrónica (CUFE):
e9c1906c9d41969642393975810913c387460acb76d5ee380a4f46319738831f0fea053724e0654dd07442a34d3d2e6e

CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ 386095814 - CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA 10382346834
CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE IMPORTECNICAL S.A.S.Y TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

1. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador, por lo tanto no aceptamos reclamos por fletes, rupturas, mermas o pérdidas.
2. Una vez entregada la mercancía no aceptamos reclamos, cambios o devoluciones, estas fueron recibidas real y materialmente por el comprador.
3. En caso de cobro judicial esta factura se considera en sus efectos como titulo valor de acuerdo ala ley 1231/2008, en consideración de los requisitos 621 y 774 del c. cio y 617 estatuto tributario.
4. Por pago posterior a la fecha de vencimiento cobraremos el interés máximo autorizado por la superbancaria. factura impresa por computador